

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 23 de enero de 2024 a las 3:46 p.m., informe de cumplimiento a la sentencia de segunda instancia No. 2023-0208 del 9 de junio de 2023 (consecutivo 044 C01 y consecutivo 005 C02 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 10 de abril de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diez de abril de dos mil veinticuatro

| | |
|-------------------|--|
| Radicado | 05034 31 12 001 2021 00167 00 |
| Proceso | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| Demandante | DUVALIER ALEXANDER LOAIZA ARENAS |
| Demandado | HERLIMA S.A.S. |
| Asunto | TIENE EN CUENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO - DISPONE NUEVAMENTE ARCHIVO DEL PROCESO |

Vista la anterior constancia secretarial, se tiene en cuenta el informe de cumplimiento presentado por la apoderada de la parte demandada en este asunto respecto al pago de aportes a seguridad social y, conforme a lo ordenado en el fallo de segunda instancia No. 2023-0208 del 9 de junio de 2023 (consecutivo 044 C01 y consecutivo 005 C02 del expediente digital), documentos que se observa fueron remitidos de forma simultánea al apoderado de la parte demandante, en virtud de lo ordenado en el párrafo único del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, y en tanto que a la fecha no obran asuntos pendientes de evacuar en este proceso, se ordena que por la secretaria del juzgado proceda nuevamente el archivo del mismo con previa anotación en el sistema de gestión judicial TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 054 publicado el 11 de abril de 2024** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26cd810ee5eccb4cf570792d375cd0fea9b78c0d7052cac5eaeb879460dd1a1d**

Documento generado en 10/04/2024 11:10:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>